



República de Panamá  
Procuraduría de la Administración

Panamá, 3 de septiembre de 2009.  
C-113-09.

Doctor  
Néstor Sosa  
Director General del  
Instituto Conmemorativo Gorgas  
de Estudios de la Salud  
E. S. D.

Señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota 0751-DG-No.0267-OIRH-2009, por medio de la cual consulta a esta Procuraduría sobre la viabilidad jurídica de homologar el sueldo de los biólogos y químicos que laboran en el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud al de los profesionales amparados por el acuerdo gremial suscrito entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGEPROTSA), e igualmente sobre la posibilidad de efectuar tales pagos retroactivamente, de asistirles este derecho.

En relación con el tema objeto de su consulta, estimo pertinente señalar que el artículo segundo del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la coordinadora Nacional de gremios de profesionales y técnicos de la salud, el 8 de septiembre de 2006, señala claramente los profesionales y técnicos de la salud amparados por el mismo, entre los cuales no se encuentran ni los biólogos, ni los químicos.

El artículo tercero del referido acuerdo establece la escala única salarial que regirá para los profesionales y técnicos de la salud amparados por el mismo. En concordancia con lo anterior, el artículo cuarto del mencionado acuerdo, dispone que el aumento salarial que establece dicha escala, se le aplicará a los servidores públicos indicados en la cláusula segunda, misma que, como ya hemos indicado, no comprende a los profesionales de la biología, ni de la química.

En consecuencia, doy respuesta a sus interrogantes, señalando que en opinión de este Despacho, ni los biólogos, ni los químicos que laboran en el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud tienen derecho a que se homologue su sueldo al de los profesionales amparados en el acuerdo gremial suscrito el 8 de septiembre de 2006 entre el

Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGEPROTSA), por lo que tampoco les corresponde ningún pago retroactivo en este concepto.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Cevilla  
Procurador de la Administración

OC/au.

